

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 40 pesetas trimestre en la capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Octubre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de que el primer Teniente del cuadro eventual del regimiento Infantería de reserva de Ocaña, núm. 5, D. Luis Moreno Munilla, ha dejado de justificar su existencia durante tres meses consecutivos, ignorándose su paradero,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sea dado de baja en el Ejército y se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que llegando á conocimiento de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y ordenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentara ó fuese habido.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 20 de Octubre de 1890.—
Azcárraga.—Sr. Inspector general de Administración militar.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en la Universidad Central la cátedra de Física

matemática, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias físico-matemáticas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Octubre de 1890.—
El Director general, José Díez Mascoso.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias una cátedra de Matemáticas y las dos de la misma asignatura, á cargo de un solo Profesor, en el de Jovellanos de Gijón, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Super-numerarios y Auxiliares con opción al ascenso que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Octubre de 1890.—
El Director general, José Díez Mascoso.

(Gaceta del 24 de Octubre)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3412

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el art. 94 de la vigente ley orgánica provincial, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Noviembre, los días 7, 15, 22 y 29, á la hora de costumbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 25 de Octubre de 1890.—
P. A. de la C. P., el Secretario,
T. Larráz.

Núm. 3413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Falset

Terminados los repartimientos para cubrir las atenciones de guardería rural y gastos de defensa contra la filoxera para el presente año económico de 1890-91, se hallarán de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de la Corporación municipal al objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo indicado.

Falset 26 de Octubre de 1890.—
El Alcalde, Narciso Coma.

Núm. 3414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal correspondiente al actual año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el día siguiente de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que juzguen convenientes presentar los

perjudicados.

En la misma Secretaría y en el expresado objeto se halla expuesto el repartimiento formado por el gremio de líquidos para cubrir el cupo al mismo señalado, á fin de que durante el recordado plazo pueden presentar las quejas que los interesados crean oportunas.

Capafons 28 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Bautista Balañá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3415

Don Ramón Vidiella Balart, Juez municipal, Regente del de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos seguidos por Don José Vidal Felip, contra Don Francisco Pujol, se anuncia, por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente, con la maquinaria que contiene á excepción de la que se detallará:

Toda aquella propiedad situada en el ámbito de esta ciudad con fachada en el Arrabal de San Pedro, señalada con el número veintitrés, donde abre puerta de entrada, compuesta de bajos, dos altos y azotea cubierta de tejado, teniendo á su derecha entrando un portal de comunicación, por medio de un corredor y patios, con otra casa sin número conocida vulgarmente con el nombre de «Magatsem Fondo», con fachada á la Rambla de Miró, mediante una pared de cerca donde tiene dos grandes puertas, cuya casa se halla habilitada para fábrica de harinas con todos sus utensilios necesarios, máquina de vapor sistema «Aleixander», embarrados, transmisiones, poleas y demás pertenecientes á la misma, muelas, almacenes, patios, bodegas, estanques, depósitos para granos, lagares, pozos y una noria con minas de agua y de comunicación, dotadas con unas cincuenta plumas de agua potable cada veinte y cuatro horas de la mina llamada de March, hoy propiedad de Don Fernando de Miró y de Ortaffá, componense los diferentes cuerpos de edificio y fábrica de uno, dos, tres, cuatro y cinco pisos cubiertos parte en tejado y parte de terrado, y linda por la derecha saliendo por el Arrabal de San Pedro, con las casas de Don Pedro Caixés, Magdalena Quintana, Antonio Pujol, N. Nolla y herederos ó menores de Don José Odena, Don José Bartomeu y Don José Iglesias, por la izquierda con las de Pablo Pullés, Juan Anguera, Teresa Massip, Francisco Ciravet y de Juan Gaspar, por la espalda con la Rambla de Miró y por el frente con el Arrabal de San Pedro,

cial de dos mil doscientos ochenta y ocho metros, equivalentes á sesenta mil ciento setenta y cuatro palmos con cuarenta céntimos. Ha sido valorada en junto hecha excepción de la maquinaria siguiente, que pertenece en pleno dominio á Don Gabriel Solá Escayola: Un triturador número ocho combinado de cuatro cilindros estriados de fundición dura de «Ganz y Compañía» de Buda-Pesch; dos trituradores número veinte y uno de cuatro cilindros estriados cada uno; tres reductores número tres B, de cuatro cilindros lisos cada uno; un campresor con aros de descarga número veinte de tres cilindros lisos; cinco centrifugas con enteladura metálica, numerados; un sator «Karede» para semolas, y un sator «Reforma» para semolinas con la correspondiente enteladura de seda suiza; atendida su situación, estado de la construcción, maquinaria existente á excepción de la reseñada en sus diversos funcionamientos, sin deducción de cargas, en ciento setenta mil ciento ochenta pesetas. 170.180 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día veinte y uno del próximo Noviembre, advirtiéndose:

Primero. Que los autos con la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Segundo. Que no va comprendida mas máquina en dicha subasta que la que existe embargada en la actualidad, ó sea toda la que se halla en la fábrica á excepción de la reseñada como de propiedad del señor Solá.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto. Que estas podrán hacerse en calidad de ceder el remate á un tercero; y

Quinto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve por tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa. — Ramón Vidiella. — Juan Sardá.

Núm. 3416

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

la sección cuarta de los autos sobre quiebra de la razón social «Sagnes Gourdon», de este comercio, por providencia de esta fecha se ha acordado suspender la celebración de la Junta señalada para el día de mañana y se ha señalado de nuevo el término de cincuenta días que finirá en cinco de Diciembre próximo, dentro del cual deberán los acreedores presentar á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos con copias literales de ellos, á los efectos legales; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; habiéndose fijado el día veinte del propio mes de Diciembre, á las once de su mañana, para la celebración de dicha junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia del Comisario de la quiebra Don Agustín Sevil, y para lo cual se convoca á todos los acreedores.—Dado en Tarragona á siete de Octubre de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller. Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 3417

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por Don Pablo García, en representación de Don Salvador Cabestany y Gasol, contra Don Celedonio y Don Juan Mateu y Sabater representados por su procurador Don Francisco Salvany ha acordado hacer saber á Don José Pascual Porgimón, vecino de Barcelona, de ignorado paradero, con arreglo á lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil que como segundo acreedor hipotecario de las fincas que luego se mencionarán, por veinte mil pesetas, intervenga en el avalúo y subasta de dichos bienes si le convinieren; las fincas embargadas á las demandas son:

Primera. Una casa sita en la calle de San Miguel del puerto de esta ciudad, señalada del número veintitrés, compuesta de bajos, dos pisos, desvan y azotea, de extensión veinte mil cuatrocientos cincuenta palmos cuadrados, equivalentes á setecientos sesenta y nueve metros, noventa y seis centímetros.

Segunda. Otra casa sita en la calle de Smith, señalada de número quince, compuesta de bajos y dos pisos, de extensión ciento treinta y un metros cuadrados.

Tercera. Otra casa situada en la calle de Smith, señalada de número quince, que se compone

delante y otra en la de detrás y dos pisos ó altos, dotada con un cuarto de pluma de agua, la extensión de que consta esta finca, no aparece, ni puede precisarse exacta ni aproximadamente:

Cuarta. Una pieza de tierra viña, de cabida un jornal cincuenta y dos céntimos, equivalentes á noventa y dos áreas cuarenta y siete centiáreas, sita en el término de Vilallonga y partida «Sols conocida por Viña Gran»:

Quinta. Otra pieza de tierra plantada de viña, olivos y algarrobos y parte campa, sita en el mismo término que la anterior y partida «Costetas», de extensión cuatro jornales quince céntimos, equivalentes á dos hectáreas cincuenta y dos áreas y ocho centiáreas:

Sexta. Otra pieza de tierra plantada de olivos, algarrobos y viña, sita en el término de la villa de Alcover y partida Camino de Tarragona, denominada «Marchon», de extensión once jornales estadísticos ó sean siete hectáreas, treinta y seis áreas diez y seis centiáreas.

Y para la notificación al nombrado Don José Pascual Porgimón, corredor, casado, mayor de edad, libro la presente en cumplimiento de lo acordado en Tarragona á 25 de Octubre de 1890.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 3418

Don Marceliano Gil de Castro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Pedro Areny y Serra, soltero, de veinte años de edad, del comercio, estatura regular, color moreno, cara ancha, ojos pardos, nariz regular, boca grande; viste pantalón chaleco y chaqueta de pana rayada color ceniza, cachucha y zapatos, hijo de Pedro y de Celestina, natural y vecino de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de causa criminal sobre estafa contra el mismo apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, agentes de policía judicial y demás á quienes corresponda procedan á la busca y captura de dicho Pedro Areny y Serra y en caso de conseguirla disponer su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Lérida veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa.—Marceliano Gil de Castro.—José T. Imp. de F. Suredes